Guaranda septiembre 9, 2024
RCU – 014 – 2024 – 065

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (014), realizada el 9 de septiembre del 2024;

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de la II Convocatoria 2024, de Proyectos de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 4, literal c), establece: "La vinculación con la sociedad se articula en la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes";

QUE, el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 3, menciona: "la Vinculación con la Sociedad se pueden establecer a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional, con los siguientes sectores de la sociedad: Sector Privado, Sector Público, Comunidades, Instituciones de Educación primaria y secundaria, públicas y/o privadas, Instituciones de Educación Superior, Organizaciones civiles, sociales y/o productivas";

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 4, define: Misión.- "La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales humanistas y competentes, fundamentada en un sistema académico, investigativo y de vinculación con principios y valores que contribuyen a la solución de problemas del contexto";

QUE, el Dr. Isidro Favián Bayas Morejón, Director de Investigación y Vinculación, mediante Memorando Nro. UEB-DIYV-2024-0262-M de fecha 30 de agosto del 2024, remite la II Convocatoria para Proyectos de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar, solicita se incluya dentro del orden del día de la sesión de Consejo Universitario para su aprobación.

RESUELVE: "APROBAR LA II CONVOCATORIA 2024, DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR".

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec